

su pago se hará con relación a la obra que se ejecuta mediante certificaciones expedidas por la dirección técnica. La garantía provisional será de 79.958 pesetas y la definitiva la cantidad que resulte de aplicar al total de la adjudicación los módulos mínimos del artículo 82 del expresado reglamento.

La presentación de plicas podrá hacerse en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Registro) en horas de nueve a doce, hasta transcurridos diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», encontrándose de manifiesto en dicha Secretaría los pliegos y demás condiciones que convenga conocer a los interesados.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Corporación (Bravo Murillo, 23) a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos. Han sido cumplimentados los requisitos de los números 2. y 3.º del artículo 25 del repetido Reglamento.

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don ..... de ..... años de edad, de estado ..... de profesión ..... vecino de ..... calle ..... número ....., enterado de los pliegos de condiciones que han de regir la licitación pública para la ejecución de las obras de construcción de invernaderos en las parcelas 14 y 15 de la Granja Agrí-

cola Insular en nombre de ..... (propio o de la persona o Entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias) declara bajo su responsabilidad no hallarse (ni la persona o Entidad representada, en su caso) comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En su virtud, se compromete a ejecutar las obras de referencia por un importe de pesetas ..... (en letra y número).  
(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de septiembre de 1973.—El Presidente.—7.239-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Administraciones de Aduanas

Con objeto de que por esta Administración pueda dictarse el acuerdo que en justicia procede en las diligencias de falta reglamentaria número 79/1973, instruidas por supuesta infracción al régimen de importación temporal de vehículos, en relación con el automóvil «Ford Capri», sin placas de matrícula, propiedad de don Antonio García Morales, cuyo paradero se desconoce, se le invita a que, en el plazo de quince días, efectúe por escrito las alegaciones que en defensa de su derecho crea convenientes, aportando las pruebas que, en apoyo de aquellas alegaciones, considere oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho del que se le informa, se dictará acuerdo atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo.

Motril, 10 de septiembre de 1973.—El Administrador.—6.405-E.

#### Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mario Abecasis Carciente, súbdito venezolano, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, Carrera de San Jerónimo, número 10 («Viajes Ecuador»), inculpado en el procedimiento número 185 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculpado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»;

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado, y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 12 de septiembre de 1973.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—8.363-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Subsecretaría

#### SECCION DE EXPROPIACIONES

*Información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras «Construcción de una nave para el mantenimiento de locomotoras eléctricas en Fuente de San Luis», en término municipal de Valencia*

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Construcción de una nave para el mantenimiento de locomotoras eléctricas en Fuente de San Luis», en término municipal de Valencia, cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en el Programa de Inversiones del Plan RENFE 1972/1975, como revisión del Plan Decenal de Modernización, integrado a su vez en el Plan de Desarrollo Económico y Social, siendo aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y con-

cordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, que libera a las expropiaciones que deban realizarse para la ejecución de las obras incluidas en el Plan de las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 809/1969, de 9 de mayo, ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública, durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta, y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría (Sección de Expropiaciones), las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 58 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Valencia estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación.

Madrid, 25 de septiembre de 1973.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

#### Relación de propietarios de fincas afectadas

Finca: 1. Propietario: Instituto Asilo «San Joaquín». Cabida de la finca: 0,2195 hectáreas. Superficie que se expropia: 2.195 metros cuadrados. Polígono: 154. Parcela: 100. Linderos: Norte, camino de la Torreta; Sur, Joaquín Moret Catalá; Este, Carmen Castillo Arnedo y hermanos, y Oeste, Juan Alacreu Vila.

Finca: 2. Propietario: Don Juan Alacreu Vila. Cabida de la finca: 0,1955 hectáreas. Superficie que se expropia: 1.955 metros cuadrados. Polígono: 154. Parcela: 100. Linderos: Norte, camino de la Torreta; Sur, acequia del Rey; Este, Instituto Asilo «San Joaquín»; y Oeste, «Isoplast, S. L.».

**BANCO MERCANTIL DE MANRESA,  
SOCIEDAD ANONIMA**

De conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el próximo día 16 de octubre, a las diecinueve horas, y en segunda convocatoria, en su caso, el día 17 de octubre, a la misma hora, celebrándose la reunión en el salón de convenciones del hotel Pedro III (avenida del Caudillo, 29, de Manresa), para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Propuesta de ampliación de capital social.
- 2.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales para adaptarlo, en su caso, al acuerdo anterior.
- 3.º Aprobación del acta de la reunión o nombramiento de Interventores.

Manresa, 26 de septiembre de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Vilaseca Guasch.—11.640-C.

**SOCIEDAD ANONIMA LCHERA  
INDUSTRIAL**

(S. A. L. I.)

*Reducción del capital social: Canje de acciones*

*Aumento de capital*

En méritos de los acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria de la Compañía, celebrada el día 6 de septiembre de 1973 en el salón de actos del Fomento del Trabajo Nacional, relativos tales acuerdos a la reducción de un noventa por ciento (90 por 100) del capital social mediante la creación de 23.975 acciones de 500 pesetas en valor nominal, serie A, para su canje por los actuales, y al aumento de dicho capital en treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000), por el presente se llama y hace saber a todos los actuales accionistas de la Compañía para llevar a efecto el canje de sus actuales acciones por las nuevas que se crean en méritos de la reducción del 90 por 100 del capital social, debiendo agruparse tales accionistas para formar grupos de acciones de cinco mil pesetas de valor nominal, al objeto de que por cada grupo de antiguas acciones que sumen cinco mil pesetas de valor nominal obtener una nueva acción de quinientas pesetas nominales, a cuyo fin deberán comparecer en las oficinas de la Compañía, sitas en calle Ecuador, 75 (Barcelona), en días y horas hábiles, debidamente agrupados en grupos de acciones que en conjunto sumen cinco mil pesetas de valor nominal para ser canjeado cada grupo por una nueva acción de quinientas pesetas nominales, presentación para el canje que podrán efectuar desde esta fecha y hasta los seis meses siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con la prevención de que transcurrido dicho término de seis meses las acciones que no hubieren sido presentadas agrupadamente quedarán anuladas y sin valor alguno, procediéndose inmediatamente a la venta de las nuevas acciones sobrantes que no hubieren sido canjeadas, venta que se efectuará por cuenta y riesgo de los interesados y con intervención de Agente de Cambio y Bolsa, quedando el importe líquido que se obtenga depositado en una cuenta que al efecto se abrirá en el Banco de España a disposición de tales interesados. Igualmente se dispone la presentación de los bonos de fundador para su estampillado que refleje la reducción de su valor en un noventa por ciento, presentación que deberá practicarse en el mismo término.

Asimismo, y para dar cumplimiento al acuerdo de aumento del capital social en la suma de treinta y cinco millones de pesetas mediante la emisión de 35.000 acciones a la par, serie B, de mil pesetas de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 35.000, debiendo desembolsarse íntegramente su importe en el momento de la suscripción que se halla abierta desde la adopción de tal acuerdo, que reconoció a favor de los actuales accionistas el derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que ahora posean y en razón al desembolso que deberán efectuar al suscribir, cuyas nuevas acciones producto del aumento de capital participarán de los resultados sociales desde el momento mismo de la suscripción, se hace público tal acuerdo por medio del presente para especial conocimiento de los actuales accionistas que deseen suscribir las nuevas acciones derivadas del aumento, lo que deberán realizar, ejercitando tal derecho de suscripción preferente, dentro de los sesenta y cinco días siguientes al en que se adoptó el acuerdo, o sea en 6 de septiembre último, desembolsando y satisfaciendo en el acto mismo de la suscripción el importe íntegro de las acciones que suscriban, en la inteligencia de que, transcurrido dicho término, el Consejo de Administración de la Compañía podrá disponer libremente de las acciones no suscritas para su venta.

Barcelona, 7 de septiembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—El Secretario.—3.468-D.

**UNION ELECTRICA, S. A.**

*Amortización de obligaciones emitidas por «Eléctricas Leonesas, S. A.»*

(Emisión 1965)

Se participa a los poseedores de las obligaciones, 5.ª serie, emitidas por «Eléctricas Leonesas, S. A.», en 5 de abril de 1965 (Sociedad disuelta y absorbida por «Unión Eléctrica, S. A.», en 1 de julio de 1972), que han resultado amortizados los títulos cuya numeración es la siguiente:

Del 60.365 al 60.810.

Total títulos amortizados: 446.

De acuerdo con la escritura de emisión, el pago de los títulos amortizados se efectuará a partir del día 1 de octubre próximo. Están encargados de la operación los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Central, Industrial de León y la Confederación Española de Cajas de Ahorros, así como sus sucursales y agencias.

Madrid, 27 de septiembre de 1973.—El Consejo de Administración.—3.110-5

**URBANIZACION Y EDIFICACIONES,  
SOCIEDAD ANONIMA**

(URBEDISA)

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de la Compañía, Gran Vía del Generalísimo, 164, 1.º, para el próximo día 18 de octubre, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 19, a la misma hora, en segunda, con objeto de tratar el siguiente orden del día:

*Extraordinario*

Unico.—Modificación de los artículos 5.º, 6.º y 11 de los Estatutos sociales.

Vigo, 25 de septiembre de 1973.—El Presidente.—3.113-5.

**UNION INVERSORA CATALONIA, S. A.**

(UNICASA)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se

celebrará el próximo día 15 de octubre, en el domicilio social sito en esta ciudad, calle Junqueras, 18, 7.º B, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y el siguiente día hábil, o sea, el 16, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, en su caso, al objeto de conocer, deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1. Estudio y aprobación, en su caso, de la Memoria explicativa e informe técnico elaborado por el Consejo de Administración en relación con la aportación de un inmueble, en proyecto, por mandato de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Ampliación del capital social por aportación de un inmueble sito en esta ciudad y consiguiente modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales, con la adopción, en su caso, de los pertinentes acuerdos anexos o complementarios.

3. Delegación de atribuciones para la firma.

4. Aprobación del acta de la reunión.

Desde el día de hoy y hasta una hora antes de la fijada para la celebración de la presente Junta, los señores accionistas tendrán a su disposición para su examen y estudio en el domicilio social y en horas de oficina, la Memoria explicativa e informe técnico a que se refiere el artículo 90 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el párrafo segundo del 17 del propio texto legal, todo ello en relación con el inmueble que se proyecta aportar a la Sociedad como contra valor de la ampliación de capital en estudio, en toda cuya documentación consta perfectamente detallada la naturaleza y valor del tan citado inmueble, nombre del aportante e informe técnico sobre la valoración que se le asigna.

Barcelona, 21 de septiembre de 1973.—Por el Consejo de Administración, el Consejero Delegado.—3.114-5.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA  
DEL ACUMULADOR TUDOR, S. A.**

*Ampliación de capital*

El Consejo de Administración, haciendo uso de la autorización que le fué concedida por la Junta general de accionistas celebrada el día 26 de mayo de 1970 y de la que ya hizo uso parcial el día 6 de diciembre de 1971, ha acordado en la reunión celebrada el día 28 de septiembre de 1973 aumentar el capital social en ciento siete millones ciento ochenta mil pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 214.360 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una de ellas, numeradas correlativamente del 940.801 al 1.155.160, ambas inclusive.

El tipo de emisión será a la par, es decir, a 500 pesetas por acción, que deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de la suscripción.

Las nuevas acciones se ofrecen a los actuales accionistas en la proporción de una acción nueva por cada 2.500 pesetas nominales en acciones ordinarias o especiales, que posean, mediante entrega del cupón número 118 de las acciones ordinarias o del cupón número 1 de las acciones especiales, que serán válidos únicamente a estos efectos.

El plazo de suscripción se abrirá el 29 de septiembre de 1973 y quedará cerrado el 10 de noviembre de 1973.

La suscripción se efectuará en el domicilio social o en las oficinas principales de los Bancos Español de Crédito y Santander, en Madrid.

Las nuevas acciones llevarán cupón número 119 y siguientes, gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias anteriormente emitidas y puestas en circulación y participarán en los beneficios sociales a partir del día 1 de octubre de 1973.

Los impuestos y gastos originados por esta suscripción serán de cuenta de la Sociedad.

Las acciones no suscritas o desembolsadas al cierre del plazo antes mencionado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá darles el destino que crea oportuno.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—El Consejo de Administración.—11.618-C.

#### FILADELFIA, S. A.

##### Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 7 de los corrientes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 19 de octubre del presente año, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, en esta ciudad de Barcelona, avenida de José Antonio, número 670, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Plan de expansión.
- 2.º Renovación de cargos del Consejo.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Caso de no reunirse el quórum requerido legal y estatutariamente, dicha Junta se celebrará en segunda convocatoria el siguiente día, a la misma hora, en el mismo lugar y con sujeción al ya indicado orden del día:

Barcelona, 7 de septiembre de 1973.—El Consejo de Administración.—11.623-C.

#### SUMA, FONDO DE INVERSION MOBILIARIA

Comunica a sus partícipes y público en general, que después de los trámites reglamentarios, ha sido aprobada la modificación de los artículos 21 y 34 del Reglamento de gestión, cuya redacción queda como sigue:

Artículo 21, comisiones por suscripción y reembolso:

La Sociedad Gestora percibirá comisiones por suscripción y reembolso, por cuyo importe pagará los gastos correspondientes, quedando el saldo en su provecho.

Se establece en un 6 por 100 la comisión máxima a percibir sobre el precio de las participaciones en concepto de comisión de suscripción. No obstante, la Sociedad Gestora podrá establecer con carácter general una escala de bonificaciones, según la cuantía de las suscripciones.

Los reembolsos de participaciones devengarán a favor de la Sociedad Gestora el 1 por 100 sobre el precio efectivo de las participaciones.

Las comisiones por suscripción y reembolso que hace referencia el presente artículo tendrán el carácter de máximas.

Artículo 34, remuneración:

Como remuneración por sus servicios GF, percibirá del Fondo una comisión que no podrá exceder del 3 por 100 anual del valor efectivo del patrimonio del Fondo, de acuerdo con la última valoración practicada en cada mes natural, cubriendo así globalmente la totalidad de los gastos de gestión, cualquiera que sea su concepto, con la sola excepción de los originados por las operaciones de compra y venta de valores por cuenta del Fondo. Dicha comisión se calculará sobre el valor patrimonial, sin previa deducción de su importe y se preverá diariamente.

Con cargo a estas cantidades percibidas del Fondo, la Sociedad Gestora satisfará al Banco depositario los gastos que originen la custodia de los títulos y los movimientos de títulos y dinero.

Igualmente comunica que a partir del primer día del mes siguiente a la publicación de este anuncio, la tasa de gestión que se aplicará será el 2 por 100 anual, calculado mensualmente.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—11.625-C.

#### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (CAMPSA)

Concurso C. A. C. 345

##### Adquisición material de laboratorio

La documentación podrá examinarse en la central de esta Compañía (Administración Interior), paseo del Prado, 6, Madrid, los días laborales, de diez a doce.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, se presentarán, por duplicado, en el Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos, de esta central, terminando el plazo de admisión a las doce horas del día 27 del próximo mes de octubre.

La apertura de pliegos, que será pública, tendrá lugar a las doce horas del día 29 del citado mes.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario del presente concurso.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—El Secretario general.—3.111-5.

#### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (CAMPSA)

Concurso C. A. C. 347. Adquisición de 30 Tm. de sebo fundido

La documentación podrá examinarse en la central de esta Compañía (Administración Interior), paseo del Prado, número 6, Madrid, los días laborales, de diez a doce.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, se presentarán, por duplicado, en el Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos, de esta central, terminando el plazo de admisión a las doce horas del día 27 del próximo mes de octubre.

La apertura de pliegos, que será pública, tendrá lugar a las doce horas del día 29 del citado mes.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario del presente concurso.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—El Secretario general.—3.112-5.

#### LUSO-ESPAÑOLA DE PORCELANAS, SOCIEDAD ANONIMA

##### Pago de intereses

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones de la misma que a partir del día 30 de los corrientes se abonará el cupón número 18 de las obligaciones de esta emisión, previa deducción de los impuestos correspondientes en los Bancos Urquijo e Hispano Americano, de Madrid, donde se facilitarán las correspondientes facturas para el cobro.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—11.635-C.

#### LUSO-ESPAÑOLA DE PORCELANAS, SOCIEDAD ANONIMA

Obligaciones. Emisión 1964

##### Amortización de títulos

En el sorteo celebrado el día 27 de septiembre de 1973, ante el Notario de Madrid don Angel Blanco Soler, en sustitu-

ción de don José Luis Díez Pastor, para la amortización ordinaria de 2.030 (dos mil treinta) obligaciones simples de la mencionada Sociedad, correspondiente a la citada emisión, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Número de obligaciones que se amortizan

873 obligaciones, números 1.892 al 2.764, ambos inclusive; y 1.157 obligaciones, números 18.031 al 19.187, ambos inclusive.

2.030

Los señores obligacionistas tenedores de los relacionados títulos podrán hacer efectivo su importe líquido de 991,50 pesetas (novecientas noventa y una pesetas con cincuenta céntimos), a partir del 1 de octubre de 1973, en los Bancos Urquijo e Hispano Americano, de Madrid.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—11.634-C.

#### UNION DE SIDERURGICAS ASTURIANAS, S. A.

##### UNINSA

##### Primer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma, y en el artículo único de la Ley número 83/1968, de 5 de diciembre, el Consejo de Administración pone en conocimiento, mediante el presente, los acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en Gijón el 21 de septiembre de 1973, en primera convocatoria, habiendo concernido a la misma una proporción de capital social superior a la exigida por el artículo 58 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, cuyos acuerdos se relacionan a continuación:

1.º Se acuerda la fusión de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), y «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), mediante la absorción por «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA).

2.º La efectividad de la indicada fusión por absorción queda sujeta a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios legales establecidos para las concentraciones e integraciones de Empresas.

3.º Aprobación del balance cerrado al día 20 de septiembre de 1973, anterior al de la celebración de la Junta, a que se refiere el artículo 144 en relación con el artículo 135 de la Ley de 17 de julio de 1951.

4.º A los solos efectos de la fusión, se aprueba el balance de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), al día 19 de septiembre de 1973, inmediatamente anterior al de la celebración de la Junta general de «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA).

5.º La fusión se efectuará con arreglo a las siguientes bases:

a) «Unión de Siderúrgicas Asturianas, Sociedad Anónima» (UNINSA), aportará a «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), todo su activo y pasivo, de conformidad con el balance final de la primera de dichas Sociedades, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

b) Con el otorgamiento de la escritura de fusión por absorción quedará disuelta «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), y sus accionistas recibirán, completamente liberadas, por cada ciento treinta y cinco acciones (135 acciones) de

«Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), de que sean titulares, de ochocientas pesetas (800 ptas.) nominales cada una, sesenta y ocho (68) acciones ordinarias de «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), de novecientas (900) pesetas nominales y treinta y cuatro (34) acciones preferentes de novecientas (900) pesetas nominales de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA). A estos efectos, los titulares de las diferentes acciones de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), podrán agruparse entre sí con el fin de alcanzar fracciones enteras de ciento ochenta mil (108.000) pesetas nominales.

Las acciones de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), en poder de la «Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima» (ENSIDESA), números 4.000.001 al 4.500.000, ambos inclusive, y 4.503.761 al 12.500.000, ambos inclusive, por un nominal de 6.796.992.000 pesetas, quedarán automáticamente extinguidas por confusión de derechos, en virtud de la absorción.

c) Se aumentará el capital social de «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), para la realización de la absorción de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), en la cantidad que sea necesaria, representado por acciones ordinarias de novecientas (900) pesetas nominales cada una y acciones preferentes de novecientas (900) pesetas nominales cada una; se modificará el artículo de los Estatutos sociales de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), para recoger en él el aumento de capital.

6.º Facultar al Consejo de Administración para, a la vista de la resolución del Ministerio de Hacienda, determinar si considera cumplida o no la condición suspensiva a que quedan sujetos los acuerdos de fusión, y, en su consecuencia, por su propia autoridad y competencia, y sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general de accionistas, adoptar los acuerdos, realizar los actos y suscribir los documentos necesarios para llevar a cabo la fusión o desistir de la misma.

7.º Aprobar la solicitud elevada al Ministerio de Hacienda conjuntamente por los Presidentes de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), y «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), conforme a lo autorizado por los respectivos Consejos de Administración, pidiendo los beneficios que la legislación española concede a la concentración de Empresas y que el acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 1973, que autorizó la fusión de «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), y «Unión de Siderúrgicas Asturianas, Sociedad Anónima» (UNINSA), declaró aplicables a dicha operación.

8.º Proceder al cumplimiento de los requisitos exigidos para la fusión por el capítulo VIII de la Ley de 17 de julio de 1951 y por la Ley de 5 de diciembre de 1968.

9.º Facultar al Consejo de Administración para:

a) Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos que sean necesarios para asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos del acreedor o acreedores que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hubieran opuesto por escrito a la fusión.

b) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados fueren precisos para llevar a cabo la fusión por absorción.

c) En su caso y día hacer constar en la pertinente escritura las liquidaciones efectuadas a los acreedores que se hu-

bieran opuesto por escrito a la fusión, así como las liquidaciones efectuadas a los accionistas que hubieren hecho uso de los derechos que les atribuyen los artículos 144 y 135 de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968; la relación de dichos accionistas y el capital que cada uno acredite; en su caso, el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen; el balance final de la Sociedad absorbida, cerrado al día anterior al del otorgamiento de la referida escritura; las modificaciones estatutarias resultantes del aumento de capital de la Sociedad absorbente, así como el número y clase de acciones de la Sociedad absorbente que hayan de ser entregadas a los socios de la Sociedad absorbida, y para declarar, en dicha escritura, extinguida y disuelta la Sociedad «Unión de Siderúrgicas Asturianas, Sociedad Anónima» (UNINSA).

Para la realización de los actos a que se refiere este acuerdo noveno, el Consejo de Administración podrá delegar, con arreglo a la Ley, en las personas que estime conveniente.

Madrid, 25 de septiembre de 1973.—El Consejo de Administración.—11.616-C.  
1.ª 29-9-1973

#### EMPRESA NACIONAL SIDERURGICA, SOCIEDAD ANONIMA (ENSIDESA)

Fusión por absorción de la Empresa  
«Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.»  
(UNINSA)

#### Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 en relación con el 143 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y a los efectos previstos en el artículo 135 de dicha Ley y en el artículo único de la número 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), en su reunión del 20 de septiembre de 1973, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Fusión de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), y «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), mediante la absorción por «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA).

Segundo.—La efectividad de la indicada fusión por absorción queda sujeta a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios legales establecidos para la concentración e integración de Empresa.

Tercero.—Aprobación del balance cerrado al día anterior a la fecha del acuerdo a que se refiere el artículo 144 en relación con el 135 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Cuarto.—A los solos efectos de la fusión, se aprueba, igualmente, el balance que cerrado en el día de hoy, se someterá a los mismos fines por «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), a la aprobación de la Junta general extraordinaria de accionistas que dicha Sociedad celebrará el día 21 del mes de septiembre del corriente año.

Quinto.—La fusión se efectuará con arreglo a las bases siguientes:

a) «Unión de Siderúrgicas Asturianas, Sociedad Anónima» (UNINSA), aportará a «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), todo su activo y pasivo, de conformidad con el balance final de la primera de dichas Sociedades, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

b) Con el otorgamiento de dicha escritura de fusión por absorción, quedará disuelta «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), y sus accionistas recibirán completamente liberadas por cada 135 acciones de UNINSA de que sean titulares, de 800 pesetas nominales cada una, 68 acciones ordinarias de ENSIDESA, de 900 pesetas nominales, y 34 acciones preferentes, de 900 pesetas nominales de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA). A estos efectos los titulares de las diferentes acciones de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), podrán agruparse entre sí, con el fin de alcanzar fracciones enteras de 108.000 pesetas nominales.

Las acciones de UNINSA en poder de ENSIDESA, números 4.000.001 al 4.500.000, ambos inclusive, y 4.503.761 al 12.500.000, ambos inclusive, por un nominal de pesetas 6.796.992.000 pesetas, quedarán automáticamente extinguidas por confusión de derechos, en virtud de la absorción.

c) Se aumenta el capital social de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), para la realización de la absorción de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), en la cantidad que sea necesaria, hasta la cifra máxima de 2.722.558.500 pesetas, representada por 2.016.710 acciones ordinarias, serie A, de 900 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 11.200.001 al 13.217.710, ambos inclusive, y 1.006.355 acciones preferentes, serie B, de 900 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 5.600.001 al 6.606.355, ambos inclusive; y se modificará el artículo de los Estatutos Sociales de ENSIDESA para recoger en él el citado aumento de capital.

La realización de dicho aumento de capital y la reforma del correspondiente precepto estatutario queda encomendada al Consejo de Administración de esta Sociedad.

Sexto.—Facultar al Consejo de Administración para, a la vista de la resolución del Ministerio de Hacienda, determinar si considera cumplida o no la condición suspensiva a que quedan sujetos los acuerdos de fusión y, en su consecuencia, por su propia autoridad y competencia, sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general de accionistas, adoptar los que procedan y realizar los actos o suscribir los documentos necesarios para llevar a cabo la fusión o para desistir de la misma.

Séptimo.—Aprobar la solicitud elevada al Ministerio de Hacienda conjuntamente por los Presidentes de UNINSA y ENSIDESA, debidamente autorizados a tal efecto por los respectivos Consejos de Administración, pidiendo los beneficios que la legislación vigente concede para la concentración de Empresas y que el acuerdo de Consejo de Ministros que autorizó la fusión de UNINSA y ENSIDESA declaró aplicables a dicha operación.

Octavo.—Proceder al cumplimiento de los requisitos exigidos para la fusión por el capítulo VIII de la Ley de 17 de julio de 1951 y por la de 5 de diciembre de 1968.

Noveno.—Facultar al Consejo de Administración para:

a) Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos que sean necesarios para asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos del acreedor o acreedores que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hubieran opuesto por escrito a la fusión.

b) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados fuesen precisos para llevar a cabo la fusión por absorción.

c) En su caso y día hacer constar en la pertinente escritura las liquidaciones efectuadas a los acreedores que se hubieran opuesto por escrito a la fusión, así como las liquidaciones efectuadas a los accionistas que hubieran hecho uso de los derechos que les atribuyen los artículos 144 y 135 de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968; la relación de dichos accionistas y el capital que cada uno acredite; en su caso, el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen; el balance final de la Sociedad absorbida, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la referida escritura; las modificaciones estatutarias resultantes del aumento de capital de la Sociedad absorbente, así como el número y clase de acciones de la Sociedad absorbente que hayan de ser entregadas a los socios de la Sociedad absorbida y para declarar en dicha escritura, extinguida y disuelta la Sociedad «Unión de Siderúrgicas Asturianas, Sociedad Anónima» (UNINSA).

Para la realización de los actos a que se refiere este acuerdo noveno, el Consejo de Administración podrá delegar con arreglo a la Ley, en las personas que estime conveniente.

Madrid, 22 de septiembre de 1973.—El Consejo de Administración.—11.617-C.  
1.º 29-9-1973

**GAS MADRID, S. A.**

*Servicio de obligaciones*

Desde el día 15 de octubre próximo se pagará el cupón número 7 de las obligaciones simples convertibles, emisión 1970.

Dicho pago, una vez deducidos los correspondientes impuestos, se efectuará en cualquiera de los Bancos Central, Español de Crédito, Pastor, Urquijo, Hispano Americano y en la Confederación de las Cajas de Ahorros.

Madrid, 27 de septiembre de 1973.—El Consejo de Administración.—11.610-C.

**GAS MADRID, S. A.**

*Canje de obligaciones «Gas Madrid, S. A.» (emisión 25 marzo 1970), por acciones ordinarias de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»*

Se comunica a los señores tenedores de obligaciones de «Gas Madrid, S. A.», emisión 25 de marzo de 1970, que, de conformidad con las condiciones de la emisión, las obligaciones que en el sorteo celebrado el 13 de junio del presente año han resultado amortizadas, con derecho a canje, por acciones «Fenosa», podrán concurrir al mismo en las siguientes condiciones:

a) Los tenedores de dichas obligaciones tendrán derecho a recibir dos acciones «Fenosa» de 1.000 pesetas nominales cada una de ellas, al portador, con cupones unidos número 74 y siguientes; al cambio de 153,833 por 100, resultante de rebajar en 25 enteros la cotización media del semestre anterior en la Bolsa de Madrid, que fué de 178,733 por 100.

b) Por su parte, los tenedores de los títulos entregarán tres obligaciones de mil pesetas nominales cada una, con cupón número 7, vencimiento 15 de octubre de 1973, y su correspondiente póliza de Bolsa, u otro título de propiedad y la cantidad de 76,86 pesetas en efectivo.

El plazo para el canje será de treinta días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las obligaciones amortizadas que no sean canjeadas por acciones serán reembolsadas en efectivo, coincidiendo con el

pago del cupón número 7, vencimiento 15 de octubre de 1973.

Esta operación se efectuará en las oficinas de los Bancos: Pastor, Central, Urquijo, Español de Crédito e Hispano Americano y en la Confederación Española de las Cajas de Ahorros.

Madrid, 27 de septiembre de 1973.—El Consejo de Administración.—11.611-C.

**INVERSORA DEL DUERO, S. A.**

*Cambio de domicilio*

El Consejo de Administración ha procedido a trasladar el domicilio social de la Sociedad dentro de la propia población de Madrid.

El domicilio social, anteriormente en la calle de Castelló, número 67, 6.º, queda fijado en lo sucesivo en la calle de Zurbano, número 73, 1.º, de esta capital.

De conformidad con lo establecido por la legislación en vigor, se publica este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en la prensa diaria de la capital, para conocimiento del público en general.

Madrid, 27 de septiembre de 1973.—El Consejero-Secretario, José Luis Yuste Grijalba.—11.632-C.

**INVERSION EN VALORES Y TITULOS. SOCIEDAD ANONIMA (INVATISA)**

*Ampliación de capital*

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la autorización que le fué concedida en la Junta general de accionistas celebrada el 20 de abril de 1971, ha acordado ampliar el capital social en 58.333.500 pesetas mediante la emisión de 116.667 acciones, de 500 pesetas nominales cada una, números 1.400.001 al 1.516.667, ambos inclusive, que se pondrán en circulación al tipo de la par y libre de gastos para el accionista, efectuándose el desembolso total de las mismas en el momento de la suscripción.

Estas nuevas acciones participarán en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1974 e irán provistas del cupón número 8 y siguientes.

Los señores accionistas poseedores de las acciones números 1 al 1.400.000, de 500 pesetas nominales, actualmente en circulación, podrán suscribir los indicados títulos desde el 9 de octubre al 8 de noviembre próximos, inclusive, en la proporción de una acción nueva por cada 12 que posean, mediante el pago de 500 pesetas en efectivo y entrega de los cupones número 6 correspondientes. Transcurrido dicho plazo, estos cupones no tendrán valor ni efecto alguno.

La suscripción podrá efectuarse en cualquiera de las sucursales de los Bancos Español de Crédito, Vitoria, Garriga Nogués, Trelles y Alvarez Castela.

Madrid, 21 de septiembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Pérez Escobar.—11.444-C.

**MIRCAL, S. A.**

*Reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada en Toledo el día 20 de septiembre de 1973, acordó reducir el capital social de la misma, que en la actualidad es de 4.350.000 pesetas, a 2.200.000 pesetas, al amortizar las 430 acciones comprendidas entre los números 431 hasta el 870, ambos inclusive, restituyendo su valor nominal de 5.000 pesetas, el cual se reembolsará a la presentación de cada acción en las Cajas de esta Sociedad.

Toledo, 21 de septiembre de 1973.—El Presidente del Consejo.—11.475-C.

2.º 29-9-1973

**COMPANIA TRASMEDITERRANEA**

**MADRID**

*Amortización de obligaciones*

De acuerdo con el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de septiembre actual, se ha celebrado en el día de hoy el sorteo para la amortización de 14.418 obligaciones de esta Sociedad, emisión 1953, ante el Notario don Juan Vicente Manzano y de Miguel, como sustituto de su compañero don Francisco Travado y Carasa, habiendo resultado amortizadas las siguientes:

1.101	al	1.200	97.101	al	97.200
5.401		5.500	97.601		97.700
6.901		7.000	97.801		97.900
9.301		9.400	99.347		99.400
10.101		10.200	103.801		103.900
11.801		11.900	104.801		104.900
12.501		12.600	105.101		105.200
15.501		15.600	105.201		105.300
15.701		15.800	111.701		111.800
16.001		16.100	111.901		112.000
17.076		17.100	112.801		112.900
17.201		17.300	113.201		113.300
20.101		20.200	113.501		113.600
20.601		20.700	115.501		115.600
27.901		28.000	115.901		116.000
29.601		29.700	116.601		116.700
29.801		29.900	118.301		118.400
30.901		31.000	119.612		119.700
31.901		32.000	120.301		120.400
32.101		32.200	120.901		121.000
33.301		33.400	122.701		122.800
33.601		33.700	127.901		128.000
33.901		34.000	128.701		128.800
34.801		34.900	129.001		129.100
35.601		35.610	130.801		130.900
35.621		35.700	136.801		136.900
37.301		37.400	137.601		137.700
40.601		40.100	138.401		138.500
41.301		41.400	140.201		140.300
42.901		43.000	140.901		141.000
43.301		43.400	142.101		142.200
44.301		44.400	142.501		142.600
45.001		45.100	143.301		143.400
46.101		46.200	144.301		144.400
46.201		46.300	144.401		144.500
46.501		46.600	147.401		147.500
46.701		46.800	147.601		147.700
47.901		48.000	148.201		148.300
48.101		48.152	148.301		148.371
48.303		48.400	148.397		148.400
48.801		48.841	148.401		148.500
48.868		48.900	148.501		148.600
50.201		50.300	149.001		149.100
51.301		51.400	149.501		149.600
52.801		52.900	150.001		150.065
54.601		54.700	150.077		150.100
55.901		56.000	150.101		150.200
58.301		58.400	154.701		154.800
59.201		59.300	154.901		154.900
60.301		60.400	156.201		156.276
60.401		60.500	158.297		158.300
61.901		62.000	158.001		158.100
62.201		62.300	160.801		160.900
63.401		63.500	162.101		162.200
63.601		63.700	164.801		164.900
65.001		65.100	167.801		167.900
66.901		67.000	167.901		168.000
67.601		67.700	169.401		169.500
68.101		68.200	173.301		173.400
69.301		69.400	173.901		174.000
70.001		70.100	174.101		174.200
71.001		71.100	178.801		178.900
73.368		73.399	179.601		179.700
75.201		75.300	180.101		180.200
76.501		76.600	180.301		180.400
77.401		77.500	183.101		183.200
77.701		77.800	183.401		183.500
80.801		80.900	184.601		184.700
81.501		81.400	185.001		185.100
81.501		81.600	185.901		186.000
84.001		84.100	186.501		186.600
85.701		85.800	190.501		190.600
93.801		93.700	193.601		193.700
94.801		94.700	196.301		196.347
94.801		94.900	196.368		1. : 400
96.801		96.900	199.001		199.100
96.901		97.000	199.301		199.400

El pago de su importe de 1.000 pesetas cada una, tendrá lugar desde el 1 de octubre próximo, previa justificación de la propiedad de los títulos, que serán presentados con los cupones números 42 y siguientes, en las Centrales, Sucursales y Agencias de la Banca March, S. A., Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco Pastor, Banco de Valencia, Banco de Santander, Banco Urquijo y Banco Ibérico, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón número 41 correspondiente al vencimiento de la misma fecha, a partir de la cual dejarán estas obligaciones amortizadas de devengar interés.

Madrid, 26 de septiembre de 1973.—El Secretario general, José Luis Yuste Grijalba.—11.633-C.

**INCUBAGRUP, S. A.**

A los efectos previstos por el artículo 134 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en orden a la publicidad de los acuerdos de transformación de sociedades, «Incubagrup, S. A.», con sede social en Torrejón de Ardoz, Ajalvir, grupo «Gubar», hace público el acuerdo de fusión, con absorción de la misma por «Gallina Blanca Purina, S. A.», domiciliada en Barcelona, avenida Infanta Carlota, 40, adoptado en Junta universal de accionistas celebrada el día 18 de septiembre en curso.

Lo que se hace público a los efectos previstos por la citada Ley, procediendo a la fusión de la primera por absorción de la misma por «Gallina Blanca Purina, Sociedad Anónima».

Madrid, 26 de septiembre de 1973.—11.587-C. y 3.º 29-9-1973

**INMOBILIARIA DIAGONAL-CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA**

IN. DL CE., S. A.

BARCELONA

Balmes, 306. Teléfono 227 30 43

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, adoptado en su reunión del día 31 de agosto último, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la misma, en primera convocatoria, para el día 15 de octubre de 1973, a las once horas, en Barcelona, calle Rosellón, número 214, y, en su caso, en segunda, para el día 16 del propio mes, en el mismo lugar y hora, con el siguiente orden del día:

1.º Modificación de los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 9.º, 10 y 12 de los Estatutos sociales.

2.º Nueva redacción del articulado de los Estatutos Sociales.

3.º Dimisión y nuevo nombramiento de todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

4.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 25 de septiembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Román Sanahuja Bosch.—3.467-D.

**PAPELERA DEL LLOBREGAT, S. A.**

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social (calle Arrabal del Río, número 13, Prat de Llobregat) el día 22 de octubre, a las doce horas, en primera convocatoria, y de no concurrir las dos terceras partes del capital desembolsado, en segunda convocatoria el día siguiente, a la misma hora, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Propuesta de reestructuración de los órganos de Administración de la Sociedad.

2.º Propuesta de modificación de varios títulos de los Estatutos sociales.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que depositen con cinco días de antelación, por lo menos, al de la celebración de la Junta, en la Caja de la Sociedad, las acciones o los resguardos acreditativos de su depósito, y que alcancen la cantidad de diez acciones o completen tal número con las delegaciones de otros accionistas.

Prat de Llobregat, 21 de septiembre de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Ferrer Penedés. 11.500-C.

**TERMICAS DEL BESOS, S. A.**

BARCELONA

Ronda del General Mitre, 126, 5.º 2.º

Amortización de 15.885 obligaciones emisión 1969, al 7,9704 por 100

El día 18 del corriente mes tuvo efecto al sorteo para la amortización de 15.885 obligaciones de la «emisión 1969» de esta Sociedad, ante el Notario de esta plaza don Angel Martínez Sarrión y en presencia del Comisario don Juan Insens-

sé Bas, resultando amortizados los títulos cuya numeración se expresa seguidamente:

2.501 a 2.750	370.501 a 370.750
18.251 a 18.500	376.501 a 376.750
26.251 a 26.500	387.751 a 388.000
34.751 a 35.000	390.751 a 391.000
47.251 a 47.500	403.251 a 403.500
52.001 a 52.250	414.751 a 415.000
56.751 a 57.000	415.001 a 415.250
68.501 a 68.750	416.251 a 416.385
80.001 a 80.250	417.001 a 417.250
100.501 a 100.750	452.751 a 453.000
100.751 a 101.000	457.001 a 457.250
112.501 a 112.750	464.001 a 464.250
130.501 a 130.750	480.751 a 481.000
142.251 a 142.500	516.001 a 516.250
145.001 a 145.250	532.751 a 533.000
162.751 a 163.000	537.001 a 537.250
178.751 a 179.000	541.751 a 542.000
185.751 a 186.000	542.001 a 542.250
206.501 a 206.750	557.501 a 557.750
224.001 a 224.250	558.751 a 559.000
243.001 a 243.250	580.501 a 580.750
257.501 a 257.750	587.251 a 587.500
276.751 a 277.000	587.501 a 587.750
285.501 a 285.750	570.751 a 571.000
291.251 a 291.500	587.001 a 587.250
297.251 a 297.500	611.001 a 611.250
311.251 a 311.500	619.751 a 620.000
325.751 a 326.000	620.501 a 620.750
337.751 a 338.000	621.001 a 621.250
338.251 a 338.500	626.501 a 626.750
345.251 a 345.500	630.251 a 630.500
350.501 a 350.750	644.001 a 644.250

Total títulos amortizados: 15.885.

A partir del 29 de octubre actual se procederá al reembolso de los títulos amortizados, que deberán entregarse con cupón número 9 y siguientes, a razón de 1.000 pesetas por título.

El pago podrá hacerse efectivo en nuestro domicilio social (ronda del General Mitre, número 126) todos los días laborables, de diez a trece horas, o en las siguientes Entidades:

Banco Central, Banco Español de Crédito, Banca Guipuzcoana, Banco Hispano Americano, Banco Urquijo y en la Confederación Española de Cajas de Ahorro. Barcelona, 20 de septiembre de 1973.—El Director general, J. M. Badia.—11.508-C.

**TITULOS PROCEDENTES DE UNION CAPITALIZADORA, S. A.**

Resultado del sorteo de capitales adicionales y amortización de títulos realizado en Madrid el día 20 de septiembre de 1973.

S L L X U Z M I D S R P P  
O B F A Z Q T N D W R M

Madrid, 20 de septiembre de 1973.—Luis Monzó Lasala.—11.521-C.

ADMINISTRACION, VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 20 Teléfs.: 257 07 05 257 94 07

MADRID-10

**GACETA DE MADRID**

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar ..... 5,00 ptas.  
Atrasado ..... 6,00 ptas.

Suscripción anual:  
España ..... 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).